

INFORMACIÓN DEL CUIDADOR PARIENTE

El pariente entiende que se requiere previa aprobación del Departamento al considerar tomarse ciertas acciones. Sin el conocimiento y la aprobación de Departamento el pariente:

- no deberá regresar al niño a sus padres biológicos
- no deberá permitir que los padres biológicos residan en el hogar de pariente
- no deberá mudar al niño para otro hogar o entregarle al niño a otro pariente o cuidador
- no deberá procurar o consentir a tratamientos o pruebas médicas, psicológicas p
psiquiátricas. En caso de emergencia, el niño deberá llevarse inmediatamente a un
proveedor de cuidado médico; se le deberá advertir al proveedor de cuidado médico que
llame al Departamento.
- no deberá discutir la información confidencial acerca del niño o de los padres biológicos
con una persona no autorizada
- no deberá sacar al niño fuera del estado

Para ponerse en contacto con el Departamento llame al _____

Número de Emergencia para por la noche/fines de semana _____